

Definirá reglas para evitar exceso de propaganda

Acatarán fallo tras 28 meses

Emitió el IECM normas en 2024, las cuales fueron impugnadas

ALEJANDRO LEÓN

Dos años y cuatro meses después, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) acatará una sentencia en su contra que emitió el Tribunal Electoral local para que defina reglas con las que se evite el desbordamiento de propaganda política en las calles.

La finalidad del fallo era que el Instituto no vuelva a presentar un revés al establecer normativas en la materia mientras se está llevando a cabo un proceso electivo, como lo hizo en 2024.

En ese año, aprobó un acuerdo con el cual estableció lineamientos para evitar que la propaganda de los candidatos fuera colocada en lugares donde ponían en riesgo a la población o donde podía provocar un accidente.

Sin embargo, la normativa fue realizada mientras estaba en curso el proceso de elecciones de alcaldes, concejales, diputados locales y de la Jefatura de Gobierno.

Por lo cual, candidatos de ese momento, como Lía Limón, Luis Mendoza o Salomón Chertorivski impugnaron ante el Tribunal la medida.

Ello, porque argumentaron que el acuerdo del IECM atentaba contra los principios de legalidad, pues la Constitución federal establece que las disposiciones electorales deben promulgarse y publicarse por lo menos 90 días antes de que comience el proceso electoral.

Además de que, durante su desarrollo, no pueda haber

Sentencia del TECDMX

“(Los quejosos) consideran que (...) la responsable (el IECM) realizó (en 2024) modificaciones sustantivas a las reglas de la colocación y fijación de propaganda”.

modificaciones “legales fundamentales”.

“(Los quejosos) consideran que de manera intempestiva y dolosa, la responsable (el IECM) realizó (en 2024) modificaciones sustantivas a las reglas de la colocación y fijación de propaganda electoral en mobiliario urbano para las campañas que ya habían iniciado.

“O bien, estaba a unas horas hacerlo, lo que a su consideración, vulnera su derecho constitucional de participación política”, se lee en la sentencia TECDMX-JEL-074/2024.

El Tribunal le dio la razón a los candidatos quejosos y revocó el acuerdo del Instituto.

La instancia jurisdiccional resolvió que el Instituto no estableció las reglas a tiempo ni las hizo de manera oportuna.

En la sentencia, los magistrados pidieron al IECM elaborar la normativa previo al inicio del próximo proceso electoral, es decir, el 2026-2027, el cual iniciará en esta semana.

“Vincular al Instituto Electoral para que, de manera oficiosa y en el ámbito de sus atribuciones, realice los estudios e investigaciones correspondientes y, a partir de ello, emita los criterios o lineamientos correspondientes.

“Con la finalidad de que desarrolle, complementé o

Rumbo al '27

Propaganda ya ha sido colocada y pintada en distintos puntos de la Ciudad.



ADELANTADA

Pendones y bardas han sido ubicadas en alcaldías de Iztacalco, Tlalpan...

detalle lo relativo a la colocación y fijación de contenidos propagandísticos, antes del inicio del siguiente proceso electoral local ordinario”, resolvieron los magistrados.

Después de 28 meses, el Instituto convocó hoy a una sesión en la que dará a conocer las reglas para la colocación de propaganda electoral en mobiliario urbano, para de esa forma cumplir con la sentencia TECDMX-JEL-074/2024.